



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 723-898/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2086 -S-

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Martín Ignacio Armata, CUIL N° 20-37633493-8, personal contratado, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, dependiente de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, quien cumplió funciones en el Servicio de Pediatría del Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota formal efectuada por la Dirección del Hospital Dr. Oscar Orias, fundamentado proceder conforme lo tramitado en autos;

Que, se incorporan planillas de asistencia del Dr. Armata, que comprenden desde el 1 de junio de 2.021 al 31 de marzo de 2.022;

Que, por Expediente N° 723-599/2021, se tramita la modificación del alta contractual por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2.022;

Que, se emitió la Resolución N° 001884-S/2023, de fecha 6 de diciembre de 2.023, por la que se reconoció los servicios prestados solicitado por el Dr. Martín Ignacio Armata, por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2.021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 723-898/2022, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO A FAVOR DEL DR. ARMATA MARTIN IGNACIO POR EL PERIODO JUNIO/2021 A MARZO/2022 PERSONAL CONTRATO DE SERVICIO COVID 19" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



Gonzalez
EX. CALVOA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



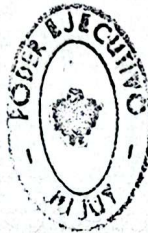
III.CDE. A DECRETO N°

2086.-S.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HENRY FREDDY HORNES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy